



Servicio/Dpto./Area/Unidad: Secretaría General
Iniciales: MFAJ/JHF/mtm

Nº decreto: 1791
Fecha de Firma: 25/06/2019
Ayuntamiento de Los Barrios

Expediente: Organización Municipal 02/19

**Asunto.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
LEGISLATURA 2019-2023**

Constituida la Corporación Municipal para el período 2019-2023, se hace preciso, en cumplimiento de la normativa legal, constituir la Junta de Gobierno Local de este Excmo., Ayuntamiento.

En base a lo previsto por los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1987, de 28 de Noviembre.

A la vista de lo que antecede ,

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Designar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, que estará integrada, además de por el Alcalde, por las siguientes personas miembros de la misma:


- D^a Sara Lobato Herrera
- D. David Gil Sánchez
- D. José Antonjo Gómez Guerrero
- D^a M.^a de los Ángeles Gallego Gavira
- D. Daniel Pérez Cumbre
- D^a Isabel Calvente Márquez
- D^a Inmaculada Domínguez Carretero

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento y Portal de la Transparencia.

Tercero.- Notificar esta Resolución a las personas interesadas referidas en el apartado primero de la parte dispositiva de este Decreto.


Cuarto.- Dar cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, en cumplimiento del artículo 38.d) del ROF. Cuarto.- Dar cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, en cumplimiento del artículo 38.d) del ROF.

Código Seguro de Verificación	IV6QWDKJNM5K3PHCDVAAP33SSY	Fecha	25/06/2019 12:05:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIA HIDALGO FRANCO (SECRETARIO/A)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación:	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV6QWDKJNM5K3PHCDVAAP33SSY	Página	1/2



Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde, de lo que como Secretaria General, certifico.

Código Seguro de Verificación	IV6QWDKJNM5K3PHCDVAAP33S5Y	Fecha	25/06/2019 12:05:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIA HIDALGO FRANCO (SECRETARIO/A)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV6QWDKJNM5K3PHCDVAAP33S5Y	Página	2/2





Servicio/Dpto./Area/Unidad: Secretaría General
 Iniciales: MFAJ/JHF/mtm

Nº decreto: 1788
Fecha de Firma: 25/06/2019
Ayuntamiento de Los Barrios

Expediente: Organización Municipal 03/19

Asunto.- NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE LEGISLATURA 2019-2013

Vista la necesidad del nombrar los Tenientes de Alcalde de entre las personas miembros designados para constituir la Junta de Gobierno Local; en base a lo previsto por los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1987, de 28 de Noviembre.

A la vista de lo que antecede ,

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a las personas miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios a:

- Primer Teniente Alcalde: D^a Sara Lobato Herrera
- Segundo Teniente Alcalde: D. David Gil Sánchez
- Tercer Teniente Alcalde: D. José Antonio Gómez Guerrero
- Cuarto Teniente Alcalde: D^a M.^a de los Ángeles Gallego Gavira
- Quinto Teniente Alcalde: D. Daniel Pérez Cumbre
- Sexto Teniente Alcalde: D^a Isabel Calvente Márquez
- Séptimo Teniente Alcalde: D^a Inmaculada Domínguez Carretero

Segundo.- Los señores y señoras Tenientes de Alcalde sustituirán en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el/la Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación que reunirá los requisitos de los número 1 y 2 del artículo 44 del ROF.

Cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el/la Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Tercero.- Cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

Código Seguro de Verificación	IV6QWDAPMBP7ZK6ISVH5KRCU4M	Fecha	25/06/2019 12:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIA HIDALGO FRANCO (SECRETARIO/A)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV6QWDAPMBP7ZK6ISVH5KRCU4M	Página	1/2




Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Edictos y Portal de la Transparencia.

Quinto.- Notificar esta Resolución a las personas interesadas referidas en el apartado primero de la parte dispositiva de este Decreto.

Cuarto.- Dar cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde, de lo que como Secretaria General, certifico.

Código Seguro de Verificación	IV6QWDAPMBP7ZK6ISVH5KRCU4M	Fecha	25/06/2019 12:08:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIA HIDALGO FRANCO (SECRETARIO/A)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV6QWDAPMBP7ZK6ISVH5KRCU4M	Página	2/2





Servicio/Dpto./Area/Unidad: Secretaría General
 Iniciales: MFAJ/JHF/mtm

Nº decreto: 1790
Fecha de Firma: 25/06/2019
Ayuntamiento de Los Barrios

Expediente: Organización Municipal 04/19

Asunto.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - LEGISLATURA 2019-2023

Resultando que esta Alcaldía tiene potestad de delegar el ejercicio de determinadas competencias que tiene atribuidas en la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 44, 53 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que por razones de democracia participativa existen materias para las cuales se considera fundamental la participación en su toma de decisiones de un órgano colegiado.

A la vista de lo que antecede ,

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes Competencias:

A) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

B) La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

C) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

D) La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole, así como de licencias de obras en cuyo expediente sea necesaria la aportación de Proyecto Técnico (Obras mayores)

E) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

Código Seguro de Verificación	IV6QWDACKD754SFC64Y5KACHAU	Fecha	25/06/2019 12:06:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIA HIDALGO FRANCO (SECRETARIO/A)		
Firante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV6QWDACKD754SFC64Y5KACHAU	Página	1/2



F) Premiar y sancionar a todo el personal al servicio de la corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido de personal laboral, y la declaración de situaciones administrativas así como la jubilación de todo el personal.

G) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención.

Segundo.- Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local tendrán carácter semanal y se celebrarán los lunes a las 9:00 horas en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento. Si es festivo se celebrará al día siguiente.

Tercero.- Esta delegación no quedará revocada por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Alcaldía o en la composición de la Junta de Gobierno Local. La revocación o modificación de la delegación habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

Cuarto.- Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Edictos y Portal de la Transparencia, debiendo dar cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde, de lo que como Secretaria General, certifico.

Código Seguro de Verificación	IV6QWDACKD754SFC64Y5KACHAU	Fecha	25/06/2019 12:06:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIA HIDALGO FRANCO (SECRETARIO/A)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV6QWDACKD754SFC64Y5KACHAU	Página	2/2





Servicio/Dpto./Area/Unidad: Secretaría General
Iniciales: MFAJ

Nº decreto: 1794
Fecha de Firma: 25/06/2019
Ayuntamiento de Los Barrios

Expediente: Organización Municipal 05/19

Asunto.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS

Considerando el Decreto de la Alcaldía n.º 1757, de 21 de junio de 2019, sobre Organización Municipal Legislatura 2019-2023, se hace preciso concretar el régimen general de la delegación de competencias que ejercerá la Alcaldía de la Corporación, así como designar a los Concejales/as Delegados/as que asumirán la responsabilidad y gestión de las distintas Concejalías y Áreas, así como determinar el régimen de delegaciones para el ejercicio de dichas competencias, y el de otras delegaciones especiales.

En virtud de lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local y artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de lo que antecede ,

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Realizar a favor de los señores y señoras Concejales de este Excmo. Ayuntamiento las delegaciones contenidas en el Anexo al presente.

Segundo.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Cuarto.- Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de los tres días siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Código Seguro de Verificación	IV6QWDKN35Z5VD7NYVXBGVSDI4	Fecha	25/06/2019 12:06:58
Normaliva	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIA HIDALGO FRANCO (SECRETARIO/A)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV6QWDKN35Z5VD7NYVXBGVSDI4	Página	1/5




Quinto.- Quedan sin efecto cuantos Decretos relativos a delegaciones de esta Alcaldía se hubieran dictado con anterioridad al presente.

Sexto. - De la presente Resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Tablón de Edictos y Portal de la Transparencia.

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde, de lo que como Secretaria General, certifico.

Código Seguro de Verificación	IV6QWDKN35Z5VD7NYVXBGVSDI4	Fecha	25/06/2019 12:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIA HIDALGO FRANCO (SECRETARIO/A)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV6QWDKN35Z5VD7NYVXBGVSDI4	Página	2/5



ANEXO

COMPETENCIAS GENERALES DELEGADAS

1º. Por delegación del Alcalde corresponderán a los Concejales/as, miembros de la Junta de Gobierno Local, las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su Área, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos o servicios municipales:

Dª Sara Lobato Herrera (Primera Teniente de Alcalde)

Área de Bienestar Social

D. David Gil Sánchez (Segundo Teniente de Alcalde)

Área de Servicios Públicos Básicos

D. José Antonio Gómez Guerrero (Tercer Teniente de Alcalde)

Área de Seguridad Ciudadana

Dª Isabel Calvente Márquez (Sexta Teniente de Alcalde)

Área de Economía y Recursos Humanos

2º. La delegación general de competencias a favor de los citados Concejales/as comportará la dirección y gestión de los asuntos y propuesta de resolución o acuerdos, quedando la competencia para resolver en la Alcaldía o en el Pleno, según proceda, quienes a su vez podrán delegar en la Junta de Gobierno Local.


3º.- Además de las facultades previstas en el apartado anterior, se **DELEGAN** por esta Alcaldía, de forma expresa, en la Sra. Concejala, con delegación genérica, Delegada del Área de Economía y Recursos Humanos, **Dª Isabel Calvente Márquez**, la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios con relación a los cometidos y funciones que conllevan, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios, a excepción de las Delegaciones especiales que se efectúan en la Concejalía Delegada de Planificación Económica, Financiera y Presupuestaria; Concejalía de Personal y Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Transparencia y Calidad.

DELEGACIONES ESPECIALES

Además de las competencias que con carácter general se delegan en los Concejales/as, miembros de la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejala/a para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas Áreas; correspondiendo al Concejala/a, miembro de la Junta de Gobierno Local, que ostente las delegaciones genéricas las facultades de supervisar la actuación de los Concejales/as con delegaciones especiales para cometidos específicos.

En este acto resuelvo conferir delegación especial para la dirección y gestión de servicios determinados en los siguientes concejales:

Código Seguro de Verificación	IV6QWDKN35Z5VD7NYVXBGVSDI4	Fecha	25/06/2019 12:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIA HIDALGO FRANCO (SECRETARIO/A)		
Firmanle	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV6QWDKN35Z5VD7NYVXBGVSDI4	Página	3/5



D. José Antonio Gómez Guerrero

- Parque Empresarial (Área de Coordinación-Alcaldía Presidencia)
- Palmones (Área de Coordinación-Alcaldía Presidencia)
- Medio Ambiente (Área de Servicios Públicos Básicos)
- Mercado y Mercadillos (Área de Bienestar Social)
- Transporte Público, Movilidad Urbana y Vías Públicas (Área de Seguridad Ciudadana)
- Protección Civil (Área de Seguridad Ciudadana)

Dª Sara Lobato Herrera

- Servicios Sociales (Área de Bienestar Social)
- Personal (Área de Economía y RRHH)

Dº Isabel Calvente Márquez

- Asesoría Jurídica (Área de Coordinación-Alcaldía Presidencia)
- Juzgado de Paz (Área de Coordinación-Alcaldía Presidencia)
- Formación y Empleo (Área de Bienestar Social)
- Planificación Económica, Financiera y Presupuestaria (Área de Economía y RRHH)
- Gestión Tributaria (Área de Economía y RRHH)
- Patrimonio, Compras y Contratación (Área de Economía y RRHH)
- Subvenciones (Área de Economía y RRHH)
- Informática, Estadística y Archivo Municipal (Área de Economía y RRHH)

Dº M.º de los Ángeles Gallego Gavira

- Los Cortijillos, Dehesa, Ciudad Jardín y Puente Romano (Área de Coordinación-Alcaldía Presidencia)
- Deportes (Área de Bienestar Social)

D. David Gil Sánchez

- Urbanismo y Vivienda (Área de Servicios Públicos Básicos)
- Comercio e Industria (Área de Servicios Públicos Básicos)

D. Evaristo Delgado Vargas

- Alumbrado Público (Área de Servicios Públicos Básicos)
- Limpieza (Área de Servicios Públicos Básicos)
- Parques y Jardines (Área de Servicios Públicos Básicos)
- Mantenimiento Urbano (Área de Servicios Públicos Básicos)


D. Daniel Pérez Cumbre

- Educación (Área de Bienestar Social)
- Patrimonio Histórico-Artístico, Cultura y Biblioteca (Área de Bienestar Social)
- Feria y Fiestas (Área de Bienestar Social)

D. Pablo García Sánchez

- Guadacorte (Área de Coordinación-Alcaldía Presidencia)

Código Seguro de Verificación	IV6QWDKN35Z5VD7NYVXBGVSDI4	Fecha	25/06/2019 12:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIA HIDALGO FRANCO (SECRETARIO/A)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV6QWDKN35Z5VD7NYVXBGVSDI4	Página	4/5



- Juventud, Ocio y Tiempo Libre (Área de Bienestar Social)
- Turismo (Área de Bienestar Social)

D* Inmaculada Domínguez Carretero

- Salud Pública, Cementerios y Servicios Funerarios (Área de Bienestar Social)
- Consumo (Área de Bienestar Social)
- Participación Ciudadana, Transparencia y Calidad (Área de Economía y RRHH)

La delegación de competencias a favor de los citados Concejales/as comportará la dirección y gestión de los asuntos y propuesta de resolución o acuerdos, quedando la competencia para resolver en la Alcaldía o en el Pleno, según proceda, quienes a su vez podrán delegar en la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de Verificación	IV6QWDKN35Z5VD7NYVXBGVSDI4	Fecha	25/06/2019 12:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIA HIDALGO FRANCO (SECRETARIO/A)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV6QWDKN35Z5VD7NYVXBGVSDI4	Página	5/5

